

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



# BOLETÍN INFORMATIVO

---

N° 10

---

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD  
COMUNICA**

*- Para conocimiento del personal -*

---

La Plata, viernes 4 de febrero de 2022.

---

- \* [RESO-2022-113-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- \* [RESO-2022-117-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, LA ASIGNACIÓN DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DE TALLERES POLICIALES.
- \* [RESO-2022-119-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS, LA RENUNCIA A LAS FUNCIONES DE JEFA DE DEPARTAMENTO APOYO A LA GESTIÓN.
- \* [RESO-2022-121-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL (ANEXO II).
- \* [RESO-2022-122-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL (ANEXO II).
- \* [RESO-2022-134-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIROS ACTIVOS VOLUNTARIOS.
- \* [RESO-2022-135-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL A CADETES Y CADETAS.
- \* [RESO-2022-136-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL -OFICIAL SUBAYUDANTE- DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CIUDADANOS.
- \* [RESO-2022-137-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.).
- \* [RESO-2022-138-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL (ANEXO II).
- \* [RESO-2022-139-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL (ANEXO II).
- \* [RESO-2022-140-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.
- \* [RESO-2022-141-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.
- \* [RESO-2022-142-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES, DIRECCIÓN DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS.
- \* [RESO-2022-143-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE REGISTROS, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PROVINCIAL DE ARMAS (RE.P.AR.).
- \* [RESO-2022-33-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-34-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-35-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-36-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-37-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-38-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-39-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-40-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-50-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-51-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-53-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2022-54-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2022-58-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

- 
- \* [RESO-2022-41-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2019-493-GDEBA-DPGSPMSGP DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2019, INTERPUESTO POR LA FIRMA, LA COLINA VILLA DE CAMPO (LA COLINA GOLF & POLO / LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.).
  - \* [RESO-2022-42-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2021-471-GDEBA-DPGSPMSGP DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2021, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ATL SEGURIDAD S.R.L.
  - \* [RESO-2022-43-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR S.A.
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

Número: RESO-2022-113-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Enero de 2022

Referencia: Bajas voluntarias. Juan Manuel BELUARDO y otros.

**VISTO** que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

#### CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-00644338-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.01.30 12:46:31 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-00644338-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Enero de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO Bajas voluntarias. Juan Manuel BELUARDO y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BELUARDO JUAN MANUEL	30876497	160373	EX-2021 -25247430- GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	VEGA NICOLAS EZEQUIEL	37117905	190671	EX-2021 -23321070-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	GANGUZZA MICAELA AILIN	34500226	414483	EX-2021 -27563996- GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	MARTINEZ SANJUAN FEDERICO JAVIER	34109318	202563	EX-2021 -30363384- GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	PACHECO ROCIO SOLEDAD	35180380	410302	EX-2021 -20754353- GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	RODRIGUEZ LAGE ROBERTO JUAN	34295998	479482	EX-2021 -24488437- GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	ZARATE JENNIFER	38928018	418353	EX-2021 -25655889- GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	VIOJO RAUL MARCELO	22963949	146443	EX-2021 -25068065- GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	ROST ADA CLARA	30565244	169951	EX-2021 -30232235- GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	CHIAPPA VANESA STELLA MARIS	31687611	190491	EX-2021 -26216187-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
			con agregado	EX-2021 -28812690-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	JUAREZ PAULA BEATRIZ	32011069	195936	EX-2021 -23948286- GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	ABALLAY MIGUEL ARCANGEL	40183644	477247	EX-2021 -24000336- GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	BARBERO IGNACIO ARIEL	39277750	421180	EX-2021 -27638481-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	BAZAN CINTIA NATALI	35734342	492667	EX-2021 -19027848-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	COMUNE JOSE MARIA	28923382	483395	EX-2021 -23940312-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	ESQUIVEL CRISTIAN DAVID	36496056	474739	EX-2021 -25289387- GDEBA-DDPRYMGEMSGP

17 NUÑEZ ALICIA ROXANA

31895590

190604

EX-2019-01191437-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.01.07 18:38:31 -0300'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-117-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Enero de 2022

**Referencia:** LIMITAR Leonardo Alberto OVELAR Director de Talleres Policiales

**VISTO** el EX-2022-00238241-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa del Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires solicita la limitación de la asignación de las funciones de Director de Talleres Policiales, al Comisario Inspector del Subescalfón Comando Leonardo Alberto OVELAR (Legajo 19.517), las que le fueran asignadas mediante RESO-2021-1313-GDEBA-MSGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, la persona en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la limitación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIAS  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 30 de diciembre de 2021, la asignación de las funciones de Director de Talleres Policiales, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Leonardo Alberto OVELAR (DNI 21.801.505 - clase 1970 - Legajo N° 19.517), las que le fueron asignadas mediante RESO-2021-1313-GDEBA-MSGP.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Leonardo Alberto OVELAR (DNI 21.801.505 - clase 1970 - Legajo N° 19.517) a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA- GPBA.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.01.30 12:48:19 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-119-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Enero de 2022

**Referencia:** ACEPTACION RENUNCIA MIÑONES MENDEZ

**VISTO** el EX-2021-33491370-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires tramita la aceptación de la renuncia presentada por la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo María Laura MIÑONES MENDEZ (Legajo 171.121), a las funciones de Jefa de Departamento Apoyo a la Gestión, las cuales le fueron asignadas mediante RESOL- 2018-1269-GDEBA-MSGP;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIAS  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a partir del 6 de octubre de 2021, la renuncia a las funciones de Jefa de Departamento Apoyo a la Gestión, a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo María Laura MIÑONES MENDEZ (DNI 31.531.829 - clase 1985 - Legajo 171.121), las que le fueron asignadas mediante RESOL-2018-1269-GDEBA-MSGP.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo María Laura MIÑONES MENDEZ (DNI 31.531.829 - clase 1985 - Legajo 171.121) a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA GPBA.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.01.30 12:49:12 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-121-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Enero de 2022

**Referencia:** Designación de cargo. Edgardo Javier GUERRERO y otros.

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-24885065-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-20350478-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-22475443-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-21239023-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-21225158-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-22475274-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-20350297-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-19636808-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Seguridad Vial propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO II, en los cargos que en cada caso se especifican;

Que por su parte, corresponde disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO I;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Seguridad Vial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 1421/15 y su complementaria N° RESO-2021-1051-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2021-33089596-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2021-33089664-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.01.30 12:49:41 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**Número:** IF-2021-33089596-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Diciembre de 2021

**Referencia:** ANEXO I. Designación de cargo. Edgardo Javier GUERRERO y otros.

### ANEXO I

Comisario del Subescalafón Comando Edgardo Javier GUERRERO (DNI 23.343.248 - clase 1973), legajo N° 23.077, a quien se le limita a partir del 12 de mayo de 2021, la designación en el cargo de Jefe Destacamento Vial General Alvear II Clase "C" (Departamento Zona Operativa Vial VI Azul), dispuesta por Resolución N° RESO-2021-368-GDEBA-MSGP.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Santiago Andrés RICO (DNI 30.489.050 - clase 1985), legajo N° 176.293, a quien se le limita a partir del 8 de junio de 2021, la designación en el cargo de Jefe Destacamento Vial Bahía Blanca Clase "A" (Departamento Zona Operativa Vial V Bahía Blanca), dispuesta por Resolución N° RESO-2021-368-GDEBA-MSGP.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Fernando Rodrigo YUGE (DNI 26.946.616 - clase 1978), legajo N° 165.264, a quien se le limita a partir del 12 de mayo de 2021, la designación en el cargo de Jefe Destacamento Vial Las Flores Clase "A" (Departamento Zona Operativa Vial VI Azul), dispuesta por Resolución N° RESO-2021-368-GDEBA-MSGP.

Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Dora Inés GRAZIOSO (DNI 29.759.493 - clase 1983), legajo N° 170.720, a quien se le limita a partir del 8 de junio de 2021, la designación en el cargo de Jefa Destacamento Vial Chapadmalal Clase "B" (Departamento Zona Operativa Vial VII Mar Del Plata), dispuesta por Resolución N° RESO-2021-368-GDEBA-MSGP.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511  
Date: 2021.12.17 13:16:19 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Anexo

**Número:** IF-2021-33089664-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Diciembre de 2021

**Referencia:** ANEXO II. Designación de cargo. Edgardo Javier GUERRERO y otros.

### ANEXO II

**JEFE DESTACAMENTO VIAL LAS FLORES “CLASE A” (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VI AZUL)**

Comisario del Subescalafón Comando Edgardo Javier GUERRERO (DNI 23.343.248 - clase 1973), legajo N° 23.077.

**JEFE DESTACAMENTO VIAL COLÓN “CLASE B” (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VIII JUNÍN)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Diego Ángel FERNANDEZ (DNI 27.776.303 - clase 1979), legajo N° 165.430.

**JEFE DESTACAMENTO VIAL FORTÍN MERCEDES “CLASE C” (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL V BAHÍA BLANCA)**

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Dino Martín FERCH (DNI 32.026.724 - clase 1986), legajo N° 176.038.

**JEFA DESTACAMENTO VIAL QUEQUÉN “CLASE B” (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VII MAR DEL PLATA)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Abigail Valeria Yael PISANI (DNI 32.257.896 - clase 1986), legajo N° 169.931.

**JEFE DESTACAMENTO VIAL CHAPADMALAL “CLASE B” (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VII MAR DEL PLATA)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Luis Adrián PONZINI (DNI 29.359.293 - clase 1982), legajo N° 170.945.

**JEFE DESTACAMENTO VIAL VILLA GENERAL ARIAS (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL V BAHÍA BLANCA)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Santiago Andrés RICO (DNI 30.489.050 - clase 1985), legajo N° 176.293.

**JEFE DESTACAMENTO VIAL GENERAL ARENALES “CLASE C” (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VIII JUNIN)**

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Damián Oscar MERCADO (DNI 30.312.776 - clase 1984), legajo N° 171.947.

**JEFE SECCIÓN MOTORIZADA VIAL (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VII MAR DEL PLATA)**

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Sergio Daniel SOSA (DNI 32.549.268 - clase 1986), legajo N° 165.083.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.12.17 13:16:40 -0300'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

Número: RESO-2022-122-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Enero de 2022

**Referencia:** Designación de cargo. Walter Rafael SPANDONARI y otros.

**VISTO** el expediente N° EX-2021-27282578-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Institutos de Formación Policial propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO II que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que allí se especifican;

Que en consonancia, corresponde disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 1570/17 y su modificatoria N° RESOL-2017-934-E-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2022-00640285-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2022-00640336-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.01.30 12:50:04 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:** IF-2022-00640285-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Enero de 2022

**Referencia:** ANEXO I Designación de cargo. Walter Rafael SPANDONARI y otros.

**ANEXO I**

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Hernán GARAY (DNI 23.262.163 - clase 1973), legajo N° 23.684, a quien se limita a partir del 20 de octubre de 2021, la designación en el cargo de Jefe Sección Centro Entrenamiento San Nicolás, dispuesta por Resolución N° 624/15.

Comisario del Subescalafón Comando Jorge Ariel MIÑO (DNI 23.817.181 - clase 1974), legajo N° 21.099, a quien se limita a partir del 16 de septiembre de 2021, la designación en el cargo de Subdirector del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, dispuesta por Resolución N° RESO-2021-1057-GDEBA-MSGP.

Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Alicia Clara Belén FORMOSO (DNI 34.889.115 - clase 1989), legajo N° 178.306, a quien se limita a partir del 18 de agosto de 2021, la designación en el cargo de Jefa Sección Administración (Dirección Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (CAEEP)), dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-110-GDEBA-MSGP.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.01.07 17:20:57 -0300'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:** IF-2022-00640336-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Enero de 2022

**Referencia:** ANEXO II Designación de cargo. Walter Rafael SPANDONARI y otros.

**ANEXO II**

**SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Walter Rafael SPANDONARI (DNI 23.667.928 - clase 1973), legajo N° 21.203.

**JEFE DIVISIÓN ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” SEDE DESCENTRALIZADA RAMALLO (SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL)**

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Hernán GARAY (DNI 23.262.163 - clase 1973), legajo N° 23.684.

**JEFA SECCIÓN PERSONAL (SUBDIRECTOR LICEO POLICIAL “CRIO. GENERAL JORGE VICENTE SCHOO”)**

Comisaria del Subescalafón Comando Marcela Noemí AGUILAR (DNI 31.281.974 - clase 1984), legajo N° 26.835.

**JEFE SECCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO SEDE DESCENTRALIZADA SAN NICOLÁS (DIVISIÓN SUPERVISIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO III)**

Comisario del Subescalafón Comando Francisco José VICENTE (DNI 23.262.257 - clase 1973), legajo N° 23.987.

**JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN (DIRECCIÓN CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES (CAEEP))**

Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Franco Emmanuel SORIANO (DNI 34.360.370 - clase 1989), N° 192.294.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.01.07 17:21:32 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-134-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS  
Domingo 30 de Enero de 2022

**Referencia:** Retiro activo voluntario. ARIAS, Alejandra Alicia y otros.

**VISTO** que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que asimismo, el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-01951613-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.01.30 12:54:30 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

Número: IF-2022-01951613-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro activo voluntario. ARIAS, Alejandra Alicia y otros.

**ANEXO ÚNICO**

**SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ARIAS ALEJANDRA ALICIA	23874022	147809	EX-2022-00533401 - GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**MAYOR DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	SILVA MARCELO ABEL	21571061	142984	EX-2021 -33559005- GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**CAPITÁN DEL SUBESCALAFON GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	CARCELES JOSE LUIS	22866210	146666	EX-2021-29611309-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**CAPITÁN DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	LOPONTE CARLOS RAMON	16963749	150648	EX-2021 -30922517-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.01.21 16:29:28 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

Número: RESO-2022-135-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Enero de 2022

Referencia: Designación de Oficiales. ACUÑA, Julio Cesar y otros.

VISTO el expediente N° EX-2021-34129218-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propicia las designaciones en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de los Cadetes y las Cadetas individualizados en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto administrativo, incorporados por las Resoluciones que en cada caso allí se indican, en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede Coronel Julio S. Dantas;

Que conforme lo informado por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, los Cadetes y las Cadetas citados han finalizado el curso para Oficial de Policía, aprobando la totalidad de los espacios curriculares correspondientes al plan de estudios vigente por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Nivel I) y completado la totalidad de la documentación requerida para sus designaciones;

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes designaciones, informando la nomenclatura correspondiente;

Que resultan de aplicación en la especie las previsiones de los artículos 81 de la Ley N° 13.982 y 2°, 4° inciso b) y 14 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que consecuentemente, encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que designe a los referidos Cadetes y Cadetas en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del 1° de enero de 2022, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y las Cadetas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-01710595-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-02 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.01.30 12:54:40 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:** IF-2022-01710595-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Designación de Oficiales. ACUÑA, Julio Cesar y otros.

**ANEXO ÚNICO**

**ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" SEDE CORONEL JULIO S. DANTAS**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo	Resolución
1	ACUÑA JULIO CESAR	41880212	1999	430450	RESO-2021-1589-GDEBA-MSGP
2	COPA BARRON GABRIEL AGUSTIN	43990241	2002	428534	RESO-2021-1540-GDEBA-MSGP
3	LEDESMA CESAR HERNAN	39329112	1995	430540	RESO-2021-1589-GDEBA-MSGP
4	PUCHETA ROCIO DAMARIS	43041558	2000	430591	RESO-2021-1589-GDEBA-MSGP
5	TOLEDO GRECIA AYELEN	39375455	1995	430629	RESO-2021-1589-GDEBA-MSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.01.19 17:13:31 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-136-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Enero de 2022

**Referencia:** Designación de Oficial Subayudante del Subescalafón Profesional. OLIVERA y otros.

**VISTO** el expediente N° EX-2021-32139150-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación de ciudadanos en el Subescalafón Profesional de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que en forma liminar, cabe resaltar que la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, establecen los distintos Subescalafones de las Policías, como así los requisitos para ingresar a cada uno de ellos;

Que en efecto, resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 3° y 5° de la Ley N° 13.982, 2° y 4° inciso d) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que las designaciones pretendidas tienden a la obtención del mayor rendimiento operacional de las Policías de la Provincia, a cuyo auxilio acuden en consecución de los objetivos previstos en materia de seguridad;

Que en función de la política de recursos humanos implementada en esta Cartera Ministerial, se realizó la selección de los postulantes, garantizando la igualdad de oportunidades y la transparencia del proceso;

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que asimismo, han intervenido la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, en el marco de sus competencias;

Que tratándose de profesionales que requieren de experiencia en el desempeño de sus labores, deviene oportuno y conveniente exceptuar las presentes designaciones del requisito exigido en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 13.982, conforme lo facultado por el inciso e) del mismo artículo;

Que el Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial y el Jefe de Policía han tomado conocimiento, prestando conformidad a la presente gestión;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se designe a los ciudadanos individualizados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en el grado inicial -Oficial Subayudante- del Subescalafón Profesional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Exceptuar al personal individualizado en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-01841044-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, del límite máximo de edad para el ingreso a la carrera policial, previsto en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 13.982, conforme lo facultado por el inciso e) del mismo artículo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir de la notificación, en el grado inicial -Oficial Subayudante- del Subescalafón Profesional de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-01841044-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 3° y 5° de la Ley N° 13.982, 2° y 4° inciso d) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-12 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.01.30 12:54:50 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:** IF-2022-01841044-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Enero de 2022

**Referencia:** ANEXO ÚNICO Designación de Oficial Subayudante del Subescalafón Profesional. OLIVERA y otros.

**ANEXO ÚNICO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	OLIVERA FEDERICO IGNACIO	30426988	1983	499071
2	PELAEZ CLAUDIA ANDREA	21775730	1970	499072
3	VENA MARIA PAULA	26708636	1978	499073

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.01.20 20:30:11 -0300'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-137-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Enero de 2022

**Referencia:** Designación de cargo. Marcelo Fabián FERNANDEZ y otros.

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-25327925-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-26969609-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-27002436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-27451562-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.) propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que en cada caso se especifican;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad y por su similar N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que por Resolución N° RESO-2021-228-GDEBA-MSGP se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.);

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), en los cargos que en cada caso se detallan, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-00644761-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.01.30 12:55:01 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:** IF-2022-00644761-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Enero de 2022

**Referencia:** ANEXO ÚNICO Designación de cargo. Marcelo Fabián FERNANDEZ y otros.

**ANEXO ÚNICO**

**JEFE DIVISIÓN OPERACIONES MOTORIZADAS (DIRECCIÓN GRUPO DE PREVENCIÓN MOTORIZADA [D.G.P.M.])**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Fabián FERNANDEZ (DNI 23.151.825 - clase 1973), legajo N° 21.389.

**JEFE DIVISIÓN PREVENCIÓN INTENSIVA (D.P.I.) III (DIRECCIÓN UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS [U.T.O.I.])**

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Javier MARTINEZ (DNI 24.341.550 - clase 1975), legajo N° 22.424.

**SEGUNDO JEFE DIVISIÓN DE SEGURIDAD ESPECIAL "HALCÓN" SUR**

Oficial Principal del Subescalafón Comando David Hernán SOTO (DNI 29.675.941 - clase 1980), legajo N° 165.685.

**JEFE SECCIÓN PERSONAL (SUBDIRECCIÓN GRUPO DE PREVENCIÓN MOTORIZADA)**

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Carlos Javier LEDESMA (DNI 28.319.039 - clase 1981), legajo N° 177.329.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.01.07 18:44:01 -0300

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-138-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Enero de 2022

**Referencia:** Designación de cargo. CHIARAVALLI, Alberto Orlando y otros.

**VISTO** los expedientes N° EX-2020-25877518-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-26305341-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-26512814-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-27012626-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-27204125-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en la referencia, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO II que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que se especifican en el mismo, en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial;

Que en consonancia, corresponde disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, mediante del Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran previstos en los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias aprobados por las Resoluciones N° RESOL-2017-525-E-GDEBA-MSGP, N° RESOL-2019-1179-GDEBA-MSGP y RESO-2021-1380-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2022-00788523-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2022-00788585-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.01.30 12:55:11 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:** IF-2022-00788523-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Enero de 2022

**Referencia:** ANEXO I. Designación de cargo. CHIARAVALLOTI, Alberto Orlando y otros.

**ANEXO I**

Comisario del Subescalafón Comando Cristian Roque Miguel CASSETTI (DNI 28.483.300 - clase 1980), legajo N° 25.090, a quien se le limita a partir del 15 de octubre de 2021, la designación en el cargo de Jefe Sección Judiciales (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial La Plata), dispuesta por Resolución N° RESO-2021-288-GDEBA-MSGP.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Walter Antonio MEDINA (DNI 31.982.458 - clase 1986), legajo N° 166.351, a quien se le limita a partir del 7 de octubre de 2021, la designación en el cargo de Jefe Sección Operaciones (Departamento Casos Especiales), dispuesta por Resolución N° RESO-2021-288-GDEBA-MSGP.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511  
Date: 2022.01.10 16:14:16 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:** IF-2022-00788585-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Enero de 2022

**Referencia:** ANEXO II. Designación de cargo. CHIARAVALLOTI, Alberto Orlando y otros.

## ANEXO II

### SEGUNDO JEFE DEPARTAMENTO CASOS ESPECIALES (DEPARTAMENTO CASOS ESPECIALES)

Comisario del Subescalafón Comando Alberto Orlando CHIARAVALLOTI (DNI 26.665.111 - clase 1978), legajo N° 24.179.

### JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CHIVILCOY (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LUJÁN)

Comisario del Subescalafón Comando Alejandro Omar CHAZARRETA (DNI 21.444.865 - clase 1969), legajo N° 21.778.

### JEFE SECCIÓN OPERACIONES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ZÁRATE - CAMPANA)

Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Antonio ARENAS (DNI 27.112.488 - clase 1979), legajo N° 24.124.

### JEFE SECCIÓN OPERACIONES (DEPARTAMENTO CASOS ESPECIALES)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Jorge Daniel CARDOZO (DNI 29.032.768 - clase 1981), legajo N° 168.453.

### JEFE SECCIÓN JUDICIALES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA PLATA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Franco Damián SIMONDI (DNI 30.575.929 - clase 1983), legajo N° 169.387.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.01.10 16:14:51 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

## Resolución

**Número:** RESO-2022-139-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Enero de 2022

**Referencia:** Designación de cargo. FERNANDEZ, Leonardo Javier y otros.

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-21223866-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-23235707-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-28087612-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-28088828-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-28088904-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-31988045-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Seguridad Vial propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO II, en los cargos que en cada caso se especifican;

Que por su parte, corresponde disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO I;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Seguridad Vial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 1421/15;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2022-00382184-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2022-00382225-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.01.30 12:55:21 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:** IF-2022-00382184-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Enero de 2022

**Referencia:** Anexo I. Designación de cargo. FERNANDEZ, Leonardo Javier y otros.

**ANEXO I**

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Carlos David NICOLAS (DNI 24.455.514 - clase 1975), legajo N° 21.483, a quien se le limita a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el cargo de Jefe Departamento Zona Operativa Vial III San Nicolás, dispuesta por Resolución N° RESO-2021-368-GDEBA-MSGP.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Leonardo Javier FERNANDEZ (DNI 21.982.728 - clase 1971), legajo N° 18.819, a quien se le limita a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el cargo de Jefe División Prevención y Relevamientos Viales, dispuesta por Resolución N° RESO-2021-368-GDEBA-MSGP.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Ricardo Mario GARCIA (DNI 25.514.218 - clase 1976), legajo N° 164.782, a quien se le limita a partir del 8 de junio de 2021, la designación en el cargo de Jefe Destacamento Vial Balcarce Clase "B" (Departamento Zona Operativa Vial VII Mar del Plata), dispuesta por Resolución N° RESO-2021-368-GDEBA-MSGP.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.01.05 17:28:44 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:** IF-2022-00382225-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Enero de 2022

**Referencia:** Anexo II. Designación de cargo. FERNANDEZ, Leonardo Javier y otros.

**ANEXO II**

**JEFE DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL III SAN NICOLÁS**

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Leonardo Javier FERNANDEZ (DNI 21.982.728 - clase 1971), legajo N° 18.819.

**JEFE DESTACAMENTO VIAL LA BALLENERA (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VII MAR DEL PLATA)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Mauricio Ricardo ARRUSSI (DNI 27.483.964 - clase 1979), legajo N° 26.450.

**JEFE DESTACAMENTO VIAL CORONEL VIDAL “CLASE B” (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VII MAR DEL PLATA)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Ricardo Mario GARCIA (DNI 25.514.218 - clase 1976), legajo N° 164.782.

**JEFE DESTACAMENTO VIAL ALSINA -HERNAN FIGUEROA REYES- “CLASE B” (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL III SAN NICOLÁS)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Leonardo Damián MONTIVERO (DNI 28.822.166 - clase 1981), legajo N° 166.388.

**JEFE DESTACAMENTO VIAL VIVORATÁ “CLASE B” (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VII MAR DEL PLATA)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Víctor Mariano ROJAS (DNI 28.293.552 - clase 1980), legajo N° 176.312.

**JEFA DESTACAMENTO VIAL BALCARCE “CLASE B” (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL VII MAR DEL PLATA)**

Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Dora Inés GRAZIOSO (DNI 29.759.493 - clase 1983), legajo N° 170.720.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.01.05 17:29:08 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-140-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS  
Domingo 30 de Enero de 2022

**Referencia:** Designación de cargo. USACHUT, Yanina Belén y otros.

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-29415253-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-29415151-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-02097480-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-30163656-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-23235240-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Servicios Sociales propicia las designaciones del personal policial citado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que allí se especifican;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, mediante el Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Servicios Sociales a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 2855/15;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-00379247-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.01.30 12:55:31 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**Número:** IF-2022-00379247-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Enero de 2022

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Yanina Belén USACHUT y otros.

### ANEXO ÚNICO

**JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES GENERAL RODRIGUEZ (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN VII)**

Comisaria del Subescalafón Comando Yanina Belén USACHUT (DNI 30.702.425 - clase 1984), legajo N° 27.133.

**JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES MERCEDES (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN VII)**

Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Gisela Guadalupe FREDES (DNI 31.114.134 - clase 1984), legajo N° 174.715.

**JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES MORÓN (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN AMBA III)**

Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Virginia Alejandra BLANCO (DNI 23.756.380 - clase 1974), legajo N° 150.839.

**JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES EXALTACIÓN DE LA CRUZ (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN VII)**

Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Cecilia Lorena AYALA (DNI 32.760.042 - clase 1986), legajo N° 185.214.

**JEFE SECCIÓN MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO (DIVISIÓN SECRETARÍA)**

Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Hugo Hernán CURCCIARELLO (DNI 30.876.489 - clase 1984), legajo N° 171.681.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.01.05 16:54:46 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-141-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Enero de 2022

**Referencia:** Designación de cargo. SILVA, Susana Beatriz y otras.

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-28851456-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-28851529-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-31790526-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia las designaciones del personal policial citado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que allí se especifican, en el ámbito de la Superintendencia de Servicios Sociales;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, mediante el Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Servicios Sociales a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 2855/15;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-748-GDEBA-MSGP, se designó en el cargo de Jefa Sección Liquidación de Haberes del Personal Contratado (División Contaduría) a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Gabriela Carina LUJAN, legajo N° 175.878, por lo que procede su limitación;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que las funcionarias policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del 15 de enero de 2021, la designación en el cargo de Jefa Sección Liquidación de Haberes del Personal Contratado (División Contaduría) de la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Gabriela Carina LUJAN (DNI 18.393.615 - clase 1967), legajo N° 175.878, dispuesta mediante Resolución N° RESO-2020-748-GDEBA-MSGP.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-34285453-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.01.30 12:55:48 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Anexo**

**Número:** IF-2021-34285453-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Diciembre de 2021

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. SILVA, Susana Beatriz y otras.

**ANEXO ÚNICO**

**JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES TIGRE (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN AMBA IV)**

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Susana Beatriz SILVA (DNI 24.760.498 - clase 1975), legajo N° 160.322.

**JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SERVICIOS SOCIALES ZÁRATE - CAMPANA (ZONA COORDINACIÓN E INSPECCIÓN AMBA IV)**

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando María Belén MORRONE (DNI 38.837.107 - clase 1994), legajo N° 200.102.

**JEFA SECCIÓN LIQUIDACIÓN DE HABERES DEL PERSONAL CONTRATADO (DIVISIÓN CONTADURÍA)**

Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Carolina Magalit PIREZ (DNI 25.887.605 - clase 1977), legajo N° 910.202.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.12.30 15:04:03 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-142-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Enero de 2022

**Referencia:** Designación de cargo. Hugo Diego GUTIERREZ y otros.

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-16641188-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-24233792-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-25481623-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que allí se especifican, en el ámbito de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, mediante el Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP;

Que por Resolución N° RESO-2021-100-GDEBA-MSGP, se designó en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos La Matanza (Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos) al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Guillermo Enrique FIORI, legajo N° 20.994, por lo que procede su limitación;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del 18 de mayo de 2021, la designación en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos La Matanza (Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos) al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Guillermo Enrique FIORI (DNI 23.326.839 - clase 1973), legajo N° 20.994, dispuesta mediante Resolución N° RESO-2021-100-GDEBA-MSGP.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-00374201-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.01.30 12:55:58 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:** IF-2022-00374201-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Enero de 2022

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Hugo Diego GUTIERREZ y otros.

**ANEXO ÚNICO**

**JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS LA MATANZA (DIRECCIÓN DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS)**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Hugo Diego GUTIERREZ (DNI 25.223.259 - clase 1976), legajo N° 23.728.

**SEGUNDO JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL (DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS LA PLATA)**

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Ariel Miguel GOMEZ (DNI 32.172.476 - clase 1987), legajo N° 177.996.

**JEFE SECCIÓN LOGÍSTICA (DEPARTAMENTO CUSTODIA MINISTRO DE SEGURIDAD)**

Sargento del Subescalafón General Mariano Alejandro TERMINIELLO (DNI 31.531.514 - clase 1985), legajo N° 199.134.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT.30715471511  
Date: 2022.01.05 16:11:10 -0300'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

Número: RESO-2022-143-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 30 de Enero de 2022

**Referencia:** Designación de cargo. IBÁÑEZ, Leonardo Maximiliano y otros.

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-07530463-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-07531207-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-07531994-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, el Director del Registro Provincial de Armas (Re.P.Ar) propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO II que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que allí se especifican;

Que en consonancia, corresponde disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO I;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, por Resolución N° RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP, Anexo Ig, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección del Registro Provincial de Armas (Re.P.Ar);

Que el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2022-00374941-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial de Gestión de Registros, Dirección del Registro Provincial de Armas (RE.P.AR.), en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2021-33313575-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro  
Date: 2022.01.30 12:56:08 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:** IF-2022-00374941-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Enero de 2022

**Referencia:** ANEXO I. Designación de cargo. Leonardo Maximiliano IBÁÑEZ y otros.

**ANEXO I**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Leonardo Maximiliano IBÁÑEZ (DNI 23.362.322 - clase 1973), legajo N° 22.360, a quien se le limita a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Supervisor de Zona (VII) (División Supervisión de Delegaciones), dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-1498-GDEBA-MSGP.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Pablo Gastón VERA (DNI 26.824.356 - clase 1978), legajo N° 23.982, a quien se le limita a partir del 9 de marzo de 2021, la designación en el cargo de Jefe División Coordinación General (Re.P.Ar.), dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-1498-GDEBA-MSGP.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.01.05 16:17:10 -0300

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Anexo**

**Número:** IF-2021-33313575-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Diciembre de 2021

**Referencia:** ANEXO II. Designación de cargo. IBAÑEZ, Leonardo Maximiliano y otros.

**ANEXO II**

**JEFE DIVISIÓN COORDINACIÓN GENERAL (Re.P.Ar.)**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Leonardo Maximiliano IBAÑEZ (DNI 23.362.322 - clase 1973), legajo N° 22.360.

**JEFA SECCIÓN REGISTRACIÓN Y CÓMPUTOS (DIVISIÓN COORDINACIÓN GENERAL)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Verónica Noelia VERA (DNI 29.915.843 - clase 1983), legajo N° 172.906.

**JEFA SECCIÓN SECRETARÍA (DIRECCIÓN REGISTRO PROVINCIAL DE ARMAS [Re.P.Ar.])**

Subteniente del Subescalafón General Melisa Loreley TOSONI (DNI 30.400.150 - clase 1983), legajo N° 166.706.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.12.21 09:49:38 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-33-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Enero de 2022

**Referencia:** CC 8660

**VISTO** el expediente N° 21.100-770.545/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.660, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 10 de septiembre de 2020, en un objetivo denominado HARAS SANTA MARIA, sito en calle Juan B. Justo y Av. De los Inmigrantes, de la localidad de Matheu, partido de Escobar, se constató la presencia del señor Matías Joaquín HEIS, DNI N° 35.942.673, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., llevaba un equipo de comunicaciones marca Motorola modelo EP4505 N° de serie 018TPNK091, tipo Handy. Se encontraba acompañado por el señor Roberto Javier RIOS, DNI N° 30.809.566, Juan José MOLGORA, DNI N° 17.838.641 y Horacio Alberto SEGOVIA, DNI N° 25.773.557, quien asimismo portaba un equipo de comunicaciones marca Motorola modelo EP4505 N° de serie 018TPQ7604. Todos ellos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1.119 de fecha 17 de junio de 2013, con sede social autorizada en calle Intendente Ávalos N° 4265, piso 2, de la localidad de Munro, partido de Vicente López;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo como los equipos de comunicaciones no se encontraban declarados ante el Órgano de Contralor;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través de su apoderada señora María Eugenia del Pilar LEDESMA, DNI N° 37.431.654, quien amparada en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando a posteriori libelos defensivos a través de su apoderado Martín M. SICARDI, DNI N° 14.886.071, de los cuales no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SECURITAS COUNTRIES S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada omitiendo declarar equipos de comunicaciones y un objetivo ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los objetivos a cubrir, y al uso de equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., CUIT N° 30-71241421-5, con domicilio constituido en la calle Esteban Echeverría N° 4270, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo declarar un objetivo y un equipo de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2º.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3º.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.01.27 12:41:28 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-34-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Enero de 2022

**Referencia:** CC 8569

**VISTO** el expediente N° 21.100-748.089/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.569, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 26 de mayo de 2020, en un objetivo denominado BARRANCAS SAN JOSE, sito en calle Echeverría N° 850 de la localidad de El Talar, partido de Tigre, se constató la presencia del señor Máximo Daniel VENAVIDES, DNI N° 18.192.809, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., no portando credencial en lugar visible. Se encontraba acompañado por el señor Juan Ramón FERNANDEZ, DNI N° 31.620.575 y Soledad PELICHE, DNI N° 36.502.289. Todos ellos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1.119 de fecha 17 de junio de 2013, con sede social autorizada en calle Intendente Ávalos N° 4265, piso 2, de la localidad de Munro, partido de Vicente López;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la encartada no había constituido y mantenido un seguro de responsabilidad civil;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través de su apoderado señor Martín M. SICARDI, DNI N° 14.886.071, quien amparado en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando a posteriori libelos defensivos, de los cuales no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SECURITAS COUNTRIES S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada omitiendo contar con un seguro de responsabilidad civil y utilizando personal que no portaba credencial en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara y a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen al personal en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los artículos 17, 24 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículos 17 y 24 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021 -1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., CUIT N° 30-71241421-5, con domicilio constituido en la calle Esteban Echeverría N° 4270, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón trescientos ochenta y ocho mil ciento veintiocho con 9/100 (\$ 1.388.128,90) equivalente a cinco (05) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo constituir un seguro de responsabilidad civil y utilizando para ello personal que no portaba credencial en lugar visible (artículos 17, 24 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículos 17 y 24 inciso b) del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.01.27 12:43:01 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-35-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Enero de 2022

**Referencia:** CC 8940

**VISTO** el expediente N° 21.100-871.506/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.940, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor José Luis FREDES, DNI N° 27.677.433, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A. Se encontraba acompañado por los señores Gabriel LEDESMA COSENTINO, DNI N° 43.098.613; Maximiliano LEIVA, DNI N° 26.559.617; Pablo BATISTA, DNI N° 25.580.995; Juan Carlos FERNANDEZ, DNI N° 23.213.475; Franco LANDIEL, DNI N° 42.055.184; Cristian VILCHES, DNI N° 34.376.624; Yair JARA, DNI N° 37.757.030; Juan LEIVA ALVAREZ, DNI N° 42.686.861 y José Luis FREDES, DNI N° 45.131.866. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CHEMIN GROUPE S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López.

Que debidamente emplazada la firma CHEMIN GROUPE S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021 -1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

**ARTÍCULO 3°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTICULO 4°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTICULO 5°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.01.27 12:43:57 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

Número: RESO-2022-36-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Enero de 2022

Referencia: CC 8939

**VISTO** el expediente N° 21.100-871.462/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.939, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Claudio DELGADO, DNI N° 35.160.871, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A. Se encontraba acompañado por los señores Adrián AQUILANO, DNI N° 24.228.756 y Fernando Emanuel Jonatan CORVALAN, DNI N° 29.268.736. Ambos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CHEMIN GROUPE S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López.

Que debidamente emplazada la firma CHEMIN GROUPE S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

**ARTÍCULO 3°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTICULO 4°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTICULO 5°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.01.27 12:46:59 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-37-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Enero de 2022

**Referencia:** CC 8948

**VISTO** el expediente N° 21.100-871.465/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.948, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Javier ETCHEGNO, DNI N° 28.770.066, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A. Se encontraba acompañado por los señores Héctor Pablo VALDIVIEZO, DNI N° 29.268.638; Javier Maximiliano VALENZUELA, DNI N° 38.353.773 y Gonzalo Andrés DUARTE, DNI N° 36.938.409. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CHEMIN GROUPE S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López.

Que debidamente emplazada la firma CHEMIN GROUPE S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021 -1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

**ARTÍCULO 3°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTICULO 4°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTICULO 5°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.01.27 12:47:23 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-38-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Enero de 2022

**Referencia:** CC 8941

**VISTO** el expediente N° 21.100-871.463/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.941, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Aloy PAGANI, DNI N° 32.654.175, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A. Se encontraba acompañado por los señores Manuel Ignacio CABRERA, DNI N° 30.459.687; Claudio Nahuel ARGENTINO, DNI N° 33.681.302; Gabriel David BARRIONUEVO, DNI N° 18.131.040 y Sebastián Alejandro ARRICHIRI, DNI N° 29.637.857. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CHEMIN GROUPE S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López.

Que debidamente emplazada la firma CHEMIN GROUPE S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

**ARTÍCULO 3°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTICULO 4°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTICULO 5°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.01.27 12:47:50 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

Número: RESO-2022-39-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Enero de 2022

Referencia: CC 8944

**VISTO** el expediente N° 21.100-871.509/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.944, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Cristian Nicolás GANDUGLIA, DNI N° 36.066.962, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A. Se encontraba acompañado por los señores Rodrigo PERALTA, DNI N° 29.577.562 y Cristian Alberto PEREZ, DNI N° 25.084.822. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CHEMIN GROUPE S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López.

Que debidamente emplazada la firma CHEMIN GROUPE S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

**ARTÍCULO 3°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTICULO 4°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTICULO 5°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.01.27 12:49:09 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-40-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Enero de 2022

**Referencia:** cc 8921

**VISTO** el expediente N° 21.100-852.894/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.921, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada FAVRET-ROMAN SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante actas de fojas 1 y 2, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada FAVRET-ROMAN SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A., sito en calle Ameghino N° 1860 de localidad y partido de Zarate, y constató la presencia de la señora Yesica BRAILLARD, DNI N° 31.409.598, quien refirió desempeñarse como empleada administrativa de la prestadora de servicios de seguridad privada FAVRET-ROMAN SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A., quien acompañó la documentación requerida.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada FAVRET-ROMAN SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 675 de fecha 04 de diciembre de 2019, con sede social autorizada en la calle Ameghino N° 1860, partido de Zárate;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección no obran constancias de la vigencia del seguro de responsabilidad civil; Asimismo se informa que la encartada no ha constituido las garantías que establece la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada FAVRET-ROMAN SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar con un seguro de responsabilidad civil vigente y sin constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a abonar las tasas que determine la misma, y a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b) y c) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y c) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada FAVRET-ROMAN SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A., CUIT N° 30-71433993-8, con domicilio en la calle Ameghino N° 1860 de localidad y partido de Zarate, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos de pesos un millón trescientos ochenta y ocho mil ciento

veintiocho con 9/100 (\$ 1.388.128,90) equivalente a cinco (05) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin constituir y mantener las garantías que establece la Autoridad de Aplicación y sin contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y c) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y c) del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.01.27 12:49:25 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-41-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Enero de 2022

**Referencia:** CC 7862

**VISTO** el expediente N° 21.100-248.498/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.862, en la que resulta imputada la firma LA COLINA VILLA DE CAMPO (LA COLINA GOLF & POLO / LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.), y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2019-493-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 08 de octubre de 2019, se resolvió “ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma LA COLINA VILLA DE CAMPO (LA COLINA GOLF & POLO / LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.), con domicilio constituido en Ruta Provincial 6 y Rio Lujan, Cuartel IV, partido de Lujan, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos diecinueve con 75/100 (\$ 455.919,75), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).”(sic);

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021 -1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la resolución N° RESO-2019-493-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 08 de octubre de 2019, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma, LA COLINA VILLA DE CAMPO (LA COLINA GOLF & POLO / LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.), CUIT N° 30-70732145-4, con domicilio en calle en Ruta Provincial 6 y Rio Lujan, Cuartel IV, partido de Lujan, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.01.27 12:52:43 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-42-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Enero de 2022

**Referencia:** CC 8484

**VISTO** el expediente N° 21.100-737.413/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.484, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ATL SEGURIDAD S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-471-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 26 de octubre de 2021, se resolvió "ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ATL SEGURIDAD S.R.L., CUIT N°

30-71098976-8, con domicilio en calle Santa Fe N° 2627 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297).”(sic);

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la resolución N° RESO-2021-471-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 26 de octubre de 2021, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada ATL SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71098976-8, con domicilio en calle Santa Fe N° 2627 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.01.27 12:53:02 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-43-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Enero de 2022

**Referencia:** CC 8480

**VISTO** el expediente N° 21.100-737.780/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.480, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021 -1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR S.A., con domicilio constituido en calle 14 N° 781, piso 2° oficina 8 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.01.27 12:53:28 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-50-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Enero de 2022

**Referencia:** CC 8818

**VISTO** el expediente N° 21.100-816.831/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8818, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada ALFA SEGURIDAD S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 23 de febrero de 2021, en un objetivo denominado SUPERMERCADO MENOR COSTE, sito en la calle Alberti N° 2099 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia del señor Omar Ismael TONETTO, DNI N° 33.747.260, quien manifestó ser vigilador de la empresa ALFA SEGURIDAD S.R.L.. Vestía uniforme provisto por la empresa sin credencial identificatoria en lugar visible, se hallaba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ALFA SEGURIDAD S.R.L., habilitada por Resolución N° 53887 de fecha 22 de septiembre de 1986, con domicilio autorizado en calle San Juan N° 1773 piso1 Dpto. B de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, y amparada en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando a posteriori libelos defensivos de los cuales no se desprenden elementos suficientes que puedan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ALFA SEGURIDAD S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad utilizando para ello personal que no portaba credencial en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso de credencial en lugar visible por parte del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ALFA SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-62124441-4, con domicilio en la calle San Juan N° 1773 piso1 Dpto. B de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos ochocientos treinta y dos ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a diez (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que no portaba credencial en lugar visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.01.27 12:55:53 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-51-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Enero de 2022

**Referencia:** CC 8704

**VISTO** el expediente N° 21.100-780.631/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.704, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 19 de octubre de 2020, en un objetivo denominado EASY, sito en calle J. B. Alberdi y José Murias de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, se constató la presencia del señor Santiago ALFANO, DNI N° 34.691.058, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 66.657 de fecha 10 de febrero de 1991, con domicilio en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López;

Que de lo informado por la Autoridad de Aplicación surge que el tanto el objetivo como el personal no se encuentran declarados al momento del labrado del acta.

Que debidamente emplazada, la empresa ELE SEGURIDAD S.R.L., la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, y no prestó declaración, presentando a posteriori libelos defensivos de los cuales no se desprenden elementos suficientes que puedan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa ELE SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., CUIT 30-63263264-5, con domicilio en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.01.27 12:56:18 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:** RESO-2022-53-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Enero de 2022

**Referencia:** CC 8764

**VISTO** el expediente N° 21.100-804.623/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.764, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ROFIVA SEGURIDAD S.A., y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 25 días de noviembre de 2020, en un objetivo denominado ESTANCIA EL CHAJA, sito en Ruta 193 KM. 22, de la localidad y partido de Exaltación de La Cruz, se constató la presencia del señor Pablo Javier RODRIGUEZ DNI N° 29.080.301, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada ROFIVA SEGURIDAD S.A. utilizando un equipo de comunicaciones, marca KENWOOD, modelo TK 2000, número de serie BS00325 y un vehículo marca Fiat, marca Toro, dominio AB 302 CK, se hallaba acompañado por el señor Jonatán Joaquín CORRO, DNI N° 35.330.322, quienes cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ROFIVA SEGURIDAD S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 575 de fecha 04 de noviembre de 2019, con sede social autorizada en calle Jauretche N° 1055, Piso 1 Dpto. B, de la localidad y partido de Hurlingham;

Que el área de Informes certificó que los equipos de comunicación no se encuentran declarados ante el Organismo de Contralor y el personal identificado portaba credencial no exhibida correctamente;

Que debidamente emplazada, la empresa privada ROFIVA SEGURIDAD S.A. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa privada ROFIVA SEGURIDAD S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un

servicio de seguridad privada con personal que no portaba de manera visible sus credenciales y utilizando equipos de comunicación no declarado en tiempo y forma ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal, como así también en cuanto a la declaración de los equipos de comunicación y al debido control que el personal porte de manera visible sus credenciales, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ROFIVA SEGURIDAD S.A. S.A., CUIT 30715805274, con domicilio en calle Jauretche N° 1055, Piso 1 Dpto. B, de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, multa de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo declarar equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación con personal que no portaba de manera visible sus credenciales (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto 1897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.01.27 12:56:52 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

Número: RESO-2022-54-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Enero de 2022

Referencia: CC 8848

**VISTO** el expediente N° 21.100-826.926/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.848, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO SISTEMA LABORAL COOPERATIVO LIMITADA, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2 labrada el día 03 de marzo de 2021, en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO SISTEMA LABORAL COOPERATIVO LIMITADA, sita en calle Loureiro N° 4625 Piso 4 Dpto. A, de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, la comisión policial fue atendida por el señor Patricio Abraham CASEY, DNI N° 8.236.278, quien manifestó ser apoderado de la firma, no aportando la documentación, por no poseer acceso a la misma, intimándosele a la presentación dentro de los primeros cinco (5) días. Que a posterior, acompañó la documentación requerida dentro del plazo legal.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO SISTEMA LABORAL COOPERATIVO LIMITADA, se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1641, de fecha 20 de septiembre de 2006, con domicilio autorizado en calle Loureiro N° 4625 Piso 4 Dpto. A, de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero;

Que tras del informe de la Autoridad de Aplicación surge que existen incongruencias entre los libros de la empresa de seguridad y los registros obrantes en la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, quien amparada en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando a posteriori escrito defensivo, del cual no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO SISTEMA LABORAL COOPERATIVO LIMITADA, que existen incongruencias entre los libros de la empresa de seguridad y los registros obrantes en la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente en la que deberá constar toda la información relativa a objetivos, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa de la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO SISTEMA LABORAL COOPERATIVO LIMITADA, CUIT N° 30-66088493-5, con domicilio en calle Loureiro N° 4625 Piso 4 Dpto. A, de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ochocientos treinta y dos ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a diez (3) vigías, por la existencia de incongruencias entre los libros de la empresa de seguridad y los registros obrantes en la Autoridad de Aplicación (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del decreto 1897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.01.27 12:57:21 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:** RESO-2022-58-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Enero de 2022

**Referencia:** CC 8798

**VISTO** el expediente N° 21.100-816.826/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.798, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 01 de marzo de 2021, en un objetivo denominado CLUB DE CAMPO MAYLING, sito en calle Chubut N° 415 de la localidad de Villa Rosa partido de Pilar, se constató la presencia de los señores Enrique ISOLA DNI N° 18.624.411, Matías CACERES, DNI N° 37.427.061 y Gustavo ABAD DNI N° 28.104.339, quienes refirieron desempeñarse como vigiladores privados de la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., a posterior se apersonaron los señores Norman MERCADO DNI N° 24.973.403 y Tamara Agustina ROFFO, DNI N° 42.374.528, no portaban armas de fuego, se dejó constancia que el personal se encontraba controlando el ingreso y el egreso del lugar Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1119 de fecha 17 de junio de 2013, con sede social autorizada en calle Coronel Intendente Avalos N° 4265 piso 2, de la localidad de Munro, partido de Vicente López;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo se hallaba declarado, no así el personal identificado (Tamara Agustina ROFFO, DNI N° 42.374.528) en momento del labrado del acta;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través de su apoderada señora María Eugenia del Pilar LEDESMA, DNI N° 37.431.654, quien amparada en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando a posterior libelo defensivo de los cuales no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SECURITAS COUNTRIES S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible y omitiendo declarar la celebración del contrato de prestación de servicios de seguridad privada ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2021 -1778-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., CUIT N° 30-71241421-5, con domicilio constituido en la calle Esteban Echeverría N° 4270, de la localidad de Munro, partido De Vicente López, provincia de Buenos Aires; con multa dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando en ejercicio de esas funciones a personas que carezcan de cualquiera de los requisitos de ley(artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Digitally signed by ERRO Luis Alberto  
Date: 2022.01.27 12:59:01 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**SERGIO ALEJANDRO BERNI**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires



**Arriba**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.**

Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

